

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 17 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la actora presenta poder y solicita oficiar.

Así mismo, se informa que descorrido el traslado de las cuentas rendidas por la guardadora, no hubo pronunciamientos.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, diecisiete (17) junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 17001-31-10-006-2016-00498-00**  
**Patria Potestad**

Vista la anterior constancia secretarial, frente a las cuentas finales rendidas por la guardadora dativa Luz Beatriz Ramírez Restrepo no hubo pronunciamiento alguno, en por lo tanto, se aprueban por encontrarse ajustadas a la legalidad.

Dado que el joven Iván David Marín Ocampo arribó a la mayoría de edad, cesa en sus funciones la curadora dativa. En consecuencia, se dispone el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso.

De otro lado, el joven Iván David peticiona que se requiera a Colpensiones a fin que cumpla lo ordenado en auto de 18 de mayo del presente año, para que sea girado el dinero por concepto de pensión a su cuenta personal de Bancolombia.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el memorialista, por secretaría envíese la comunicación al fondo de pensiones en los términos referidos.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE**

*Paola Janneth Ascencio Ortega*

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 103 el  
18 de junio de 2021.

*Ilida Nora G.*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria